

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11883 *ORDEN APA/1497/2002, de 5 de junio, por la que se convocan las ayudas previstas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, correspondientes al año 2002.*

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de ayudas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos constituidas para la protección y defensa de las razas ganaderas autóctonas españolas en peligro de extinción, correspondientes al año 2002, según los criterios de distribución territorial acordados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 4 de febrero de 2002.

Esta disposición se dicta de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

En su tramitación se ha sometido a consulta de las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Convocatoria de ayudas.*

Las solicitudes de ayuda a que se refiere el artículo primero del Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, correspondientes al año 2002, se presentarán ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que haya procedido al reconocimiento oficial de la organización o asociación de ganaderos solicitante, en el plazo de sesenta días, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 2. *Criterios de adjudicación.*

La adjudicación de subvenciones se efectuará dentro de las disponibilidades presupuestarias que fueron objeto de reparto para cada Comunidad Autónoma en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 4 de febrero de 2002, con el límite de 12.020,24 euros por organización o asociación, establecido en el artículo 7 del Real Decreto 997/1999.

Disposición adicional única. *Financiación.*

Las ayudas se concederán con cargo al concepto presupuestario 21.21.713E.775.04 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, por un importe máximo de 865.457 euros.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 2002.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11884 *ORDEN PRE/1498/2002, de 13 de junio, por la que se fijan los números máximos por empleos de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que pueden pasar a la situación de reserva a petición propia, durante el año 2002.*

El artículo 86.3 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, establece que los Guardias

Civiles podrán pasar a la situación de reserva a petición propia, en los cupos que autoricen periódicamente y de forma conjunta los Ministerios de Defensa y del Interior para los distintos empleos y Escalas, de acuerdo con las previsiones de seguridad ciudadana y una vez cumplidos veinte años de servicio desde la adquisición de la condición de Guardia Civil.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior y del Ministro de Defensa, dispongo:

Primero.—Durante el año 2002 el cupo de pase a la situación de reserva a petición propia del personal de la Guardia Civil que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 86.3 de la Ley 42/1999, será el que figura a continuación:

Cuatro Coroneles de la Escala Superior de Oficiales.
Dos Comandantes de la Escala de Oficiales.
Veinte Capitanes de la Escala de Oficiales.
Diez Tenientes de la Escala de Oficiales.
Veinte Subtenientes de la Escala de Suboficiales.
Un Subteniente Músico de la Guardia Civil.
Diez Brigadas de la Escala de Suboficiales.
Un Brigada Músico de la Guardia Civil.
Ocho Cabos Primeros de la Escala de Cabos y Guardias.
Veinticinco Guardias de la Escala de Cabos y Guardias

Segundo.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86.5 de la Ley 42/1999, se faculta al Director general de la Guardia Civil para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 2002.

LUCAS GIMÉNEZ

Excmos. Sres. Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior y Ministro de Defensa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11885 *RESOLUCIÓN 27 de mayo de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XXVII curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.*

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación del Plan de Formación en Administración Local y Territorial para 2002, convoca la siguiente acción formativa:

XXVII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos

Las características y contenidos específicos de dicho curso se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes: Los interesados en asistir al curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

2. Tramitación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, en sus sedes de la calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o de la calle José Marañón, 12, 28010 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Requisitos de los participantes: Se establecen en el apartado de destinatarios del anexo del curso.

4. Documentación a aportar: Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Uno.—Currículum, según modelo que figura al final de la convocatoria.

Dos.—En el caso de funcionarios o personal que preste servicios en Corporaciones Locales u otras Administraciones, informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. Si se formulan varias solicitudes de una misma Corporación o Administración para asistir al curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

Tres.—En el caso de profesionales libres en ejercicio y licenciados o doctores interesados presentarán justificación acreditativa del interés en asistir al curso, detallando la motivación que les anima a la realización del mismo.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 2 de septiembre de 2002.

6. Selección: El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios fijados, en su caso, y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

7. Lugar de impartición: El curso se impartirá en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública: en la calle José Marañón, 12, Madrid, lo que se comunicará a los interesados.

8. Información adicional: Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 91 594 97 03/10/05/09. Asimismo, se pueden consultar las páginas de información del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: <http://www.inap.map.es>.

9. Régimen de asistencia: Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

10. Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el anexo del curso.

Madrid, 27 de mayo de 2002.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

ANEXO I

XXVII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos

Identificación del curso: 3FPL8902.

Características: Constituye el segundo período lectivo del ciclo de estudios de urbanismo iniciado con el XXVII Curso de Estudios de Urbanismo, tendente a la obtención del Diploma de Técnico Urbanista.

Objetivo: Completar la formación teórica y práctica del XXVII Curso de Estudios de Urbanismo, profundizando y ampliando la formación recibida en el mismo, orientando y mejorando la toma de decisiones en los procesos de transformación urbana, que permitan alcanzar la eficacia de los instrumentos de intervención precisos para la planificación y gestión de la ciudad en un modelo de desarrollo integrado y equilibrado.

Destinatarios: Personal vinculado a las Administraciones locales, otras Administraciones públicas, profesionales libres en ejercicio, licenciados y doctores cuyas actividades profesionales estén relacionadas con la aplicación de cada una de las disciplinas especializadas que convergen en la ordenación del territorio y el urbanismo, así como en la gestión de la ciudad, o estén interesados en las mismas, y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

2. Haber obtenido el certificado de Estudios de Urbanismo del INAP o de aprovechamiento de los cursos de urbanismo anteriores del IEAL, (básico, superior o curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos, etc.), o un título similar de algún curso en materia de ordenación territorial o urbanismo, cuyo contenido y duración fuera equiparable a los antes expresados, e impartido por otras instituciones públicas o privadas españolas o extranjeras, debiendo acreditar los solicitantes expresamente el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.

3. Tendrán preferencia los alumnos correspondientes al XXVII Curso de Estudios de Urbanismo.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: 300 horas lectivas.

Horario: de mañana y tarde.

Fechas de realización: del 7 al 11 de octubre y del 11 al 15 de noviembre de 2002; del 13 al 17 de enero; del 3 al 7 de febrero, del 24 al 28 de febrero, del 17 al 21 de marzo, del 7 al 11 de abril, del 5 al 9 de mayo y del 16 al 19 de junio de 2003.

Programa: El curso se estructura en las siguientes áreas:

Área Jurídica: (78 h.l.)

Legislación urbanística de las Comunidades Autónomas.

Legislación sectorial:

Medio Ambiente.

Patrimonio Histórico.

Aguas.

Costas.

Carreteras y Ferrocarriles.

Puertos y Aeropuertos.

Defensa Nacional.

Comercio: Régimen Urbanístico de las grandes superficies comerciales.

Urbanismo y registro de la propiedad.

Seminarios: (49,5 h.l.)

Organización espacial de la dinámica urbana.

El paisaje y la ordenación territorial.

Análisis demográfico aplicado a la planificación urbana.

Políticas de suelo y vivienda. Nuevos horizontes de políticas urbanísticas.

Política europea de cohesión y urbanismo.

El impacto de la globalización sobre el territorio español.

Aspectos sociales de la ordenación urbana.

Diseño y evaluación de políticas públicas. Modelos de gestión y servicios.

Implantación de servicios.

Mobiliario urbano.

Presentación del proyecto por la creación de una Eurociudad transfronteriza: Chaves-Verín.

Movilidad sostenible y transporte público

Talleres: (124,5 h.l.)

Planificación estratégica: estrategias y programación del desarrollo urbano

Intervención urbanística y medio ambiente

Intervención socio-económica: previsión de la capacidad de inversión de un Ayuntamiento.

Gestión patrimonial: intervención en la ciudad consolidada.

Conferencias: A lo largo del curso se desarrollará un ciclo de conferencias en el que técnicos y profesionales de reconocido prestigio disertarán acerca de temas actuales relativos al urbanismo, medio ambiente, ordenación del territorio y otras experiencias que hayan destacado por su importancia o singularidad.

Certificación: Se otorgará el Diploma de Técnico Urbanista a los alumnos que habiendo cumplido el régimen de asistencia establecido en el apartado 9 de la convocatoria, superen las pruebas de evaluación del aprovechamiento que seguidamente se indican:

1. Un trabajo individual de investigación sobre un tema propuesto por el alumno y relacionado con el Área Jurídica o con alguno de los contenidos de los Seminarios. La propuesta de tema se acompañará de un guión de desarrollo y se presentará en el Registro de Entrada de cualquiera de las sedes del INAP, dirigido al Director del Centro de Estudios Locales y Territoriales, y se presentará antes del 11 de octubre de 2002, comunicándose al alumno la aceptación del tema o, en su caso, las adaptaciones necesarias; estableciéndose por el mismo los criterios generales para la realización del trabajo y, en su caso, podrá designar para su dirección profesores-tutores o especialistas en la materia. El trabajo se presentará a través del Registro de Entrada del INAP antes del 11 de abril del 2003.

2. Un trabajo en equipo que se llevará a cabo durante el desarrollo de los Talleres, por los equipos que se constituyan y que serán dirigidos por los profesores directores de los Talleres. El trabajo se presentará a través del Registro de Entrada del INAP antes del 9 de mayo del 2003.

Las pruebas serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas un mínimo de 5 puntos, obteniéndose la nota final de sumar los siguientes porcentajes: trabajo individual 60%, trabajo en equipo 40 por 100.

La Comisión de Evaluación, constituida al efecto, evaluará los trabajos individuales y de equipo realizados durante el curso, exponiéndose públicamente ante la misma.

Derechos de matrícula: Se establecen en 1.954 euros. El pago deberá efectuarse mediante ingreso en metálico o cheque nominativo a nombre

del Instituto Nacional de Administración Pública, en la Habilitación de Material, Servicio de Régimen Económico del Instituto Nacional de Administración Pública, o giro postal o transferencia bancaria a la cuenta «Cuenta restringida de ingresos Instituto Nacional de Administración Pública», número 0182 2370 44 020 1503993, del BBVA, oficina institucional, calle Alcalá, número 16, 6.ª planta, 28014 Madrid, indicando su nombre y apellidos, Corporación o Administración, en su caso, y la denominación del curso. El número de identificación fiscal del INAP es Q-2811002-A. Deberá acreditarse el abono de los derechos de matrícula a la incorporación al curso. El impago será causa suficiente para dar de baja al causante en el curso.

Número de plazas: 40.

Valoración: 1,70 puntos.

MODELO DE CURRICULUM VITAE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CÓDIGO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. Enseñanza universitaria

TÍTULO ACADÉMICO	CENTRO	FECHA EXPEDICIÓN

1.2. Otros estudios

TÍTULO/DIPLOMA/CURSO	CENTRO	DURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN

1.3. Idiomas

IDIOMA	NIVEL CONOCIMIENTO	TÍTULO	CENTRO	FECHA EXPEDICIÓN

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA

EMPRESA	ACTIVIDAD	PUESTO OCUPADO	PERIODO DE TIEMPO

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1. Datos profesionales

CUERPOS O ESCALAS	GRUPO	FECHA INGRESO	CONDICIÓN (Funcionario: de carrera, eventual, interino. Laboral: fijo, temporal, interino,etc.)

3.2. Puestos desempeñados

DENOMINACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL	CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO	NIVEL	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA CESE

3.3. Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades

..... a de de 200..

(firma)